

ACUERDO DE INCORPORACIÓN CAMPUS EDUKA

CAMPUS EN ACTIVIDADES DE MONTAÑA CÁTEDRA PROYECTO EDUKA / UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

DATOS DEL VOLUNTARIO INVESTIGADOR

Nombre
DNI
Dirección
Localidad
CP
Correo electrónico y teléfono

NOMBRE DE LA ENTIDAD	PROYECTO EDUKA
CIF.	G - 37511862
Dirección	Universidad Rey Juan Carlos, Campus Madrid, Edificio Departamental, Paseo de los Artilleros s/n
Localidad	Vicálvaro (Madrid)
CP.	28032
Correo electrónico	campus@proyectoeduka.com

ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO EN LA QUE VA A PARTICIPAR EL VOLUNTARIO

Campus en actividades de Montaña y Medio Natural para el diseño de itinerarios formativos en la materia objeto de estudio, y en todas aquellas áreas relacionadas. Desarrollo de la labor divulgativa, de estudio e investigación, que suponga una mayor profesionalización del sector, mejora en recursos, herramientas y sistemas.



vº bº M^{rs} MARÍA MARTÍN SÁNCHEZ

Doña MARÍA MARTÍN SÁNCHEZ, con DNI nº 07.996.755-T, facultada para representar a la entidad conforme acuerdo del órgano de Gobierno nº6/2016, en calidad de Secretaria de la Unidad de Formación de la entidad PROYECTO EDUKA Reg. CIF. G-37511862, y en virtud del convenio con la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS de fecha 27 de abril de 2016, firmado por Don JOSÉ MANUEL OSORIO SÁNCHEZ BILBAO, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, por el que se crean los estudios de Cátedra y la puesta en funcionamiento de los CAMPUS EDUKA de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

PERFIL DEL INVESTIGADOR (EDAD, TITULACIÓN OFICIAL, ETC.)

Mayores de edad con titulaciones relacionadas con las competencias definidas en la convocatoria de candidatos, tales como legislación y normativa, prevención de riesgos, materias propias de las actividades objeto de estudio y su didáctica, centros de aventura, deportivos, e instalaciones juveniles, y en análisis de sistemas y recursos tecnológicos.

FUNCIONES Y TAREAS DEL GRUPO DE TRABAJO

Conforme a los tiempos y objetivos definidos en la documentación de la convocatoria de candidatos y directamente dependientes de la labor de control, seguimiento y discrecionalidad del Director del Campus en actividades de Montaña, en relación a las competencias y destrezas previas del candidato, y aquellas otras nuevas que pueda adquirir con su trabajo y aportaciones dentro del Campus.

Se estima oportuno que el tiempo de dedicación mínimo recogido en la convocatoria de candidatos, sea de cinco horas semanales (de lunes a viernes) y durante un período máximo de cuatro años naturales.

DERECHOS DEL VOLUNTARIO

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que les sean encomendadas.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratado en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.

e) Derecho a estar cubierto en caso de accidente y ante posibles responsabilidades legales, cuando actúes en nombre de la entidad, obteniendo la cobertura del seguro de accidentes y responsabilidad civil contratados y formando parte del CLUB EDUKA con cobertura anual, y asegurado por FINSA ESPAÑA.

f) Derecho a estar liberado de los gastos (manutención, traslados en el desempeño de tus tareas, alojamiento, etc.) que el ejercicio de tu labor, pudiera generar de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación (salvo los derivados de períodos de formación y preparación de las actividades, que correrán por cuenta del voluntario).

g) Disponer de una acreditación identificativa de tu condición de voluntario en la que conste, además, tu condición de investigador dentro de la estructura del CAMPUS EDUKA, de la Cátedra de Estudios Eduka de la Universidad Rey Juan Carlos, o de la Universidad interviniente.

h) Realizar tu actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollas.

i) Obtener reconocimiento de la CÁTEDRA EDUKA y de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS por el valor social de tu contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de tu labor de investigación y estudio, aumentando así los méritos académicos y el perfil curricular del investigador.

j) Prioridad de acceso a contratos laborales con la entidad y con las entidades colaboradoras, cuando su concurso sea posible y necesario, conforme a la filosofía de los CAMPUS EDUKA, para poner en valor a los investigadores integrantes de campus y ajustar sus perfiles profesionales a las necesidades de mercado.

k) Facilitar y comprometer la contratación; siempre que su concurso sea posible, con un mínimo de 120 horas por año, para cada uno de los investigadores intervinientes en el Campus.

l) Aprovecharse de los programas gratuitos de formación continua (CEU), y de los posibles descuentos para cualquiera de los programas formativos que oferta EDUKA, a lo largo del año académico y hasta la finalización del trabajo desarrollado en el Campus.

m) Disfrutar gratuitamente de un viaje, incluido en la oferta de la unidad VIAJA de EDUKA y dentro de su Programa MINI STAY, por el que se ofrecen una serie de destinos europeos en viajes culturales y de ocio; en su defecto cubrir la asistencia a foros y congresos.

n) Que tus datos sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo.

ñ) Cesar en la realización de tus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

DEBERES DEL VOLUNTARIO

- a) Cumplir los compromisos adquiridos (hasta el final y salvo por causas de fuerza mayor) con PROYECTO EDUKA, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines, estatutos y normativas de la Cátedra Eduka.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de tu acción de estudio e investigación.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir, bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con tu acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 45/2015 del Voluntariado. Del mismo modo, respetar la adhesión de miembros a la entidad, así como sus circunstancias personales y variedad de motivaciones.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria, respetando a tus propios compañeros, sea cual sea su condición, al igual que a los usuarios que se beneficien de los programas que EDUKA desarrolla.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por EDUKA para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios prestados. Ser participativo en las tareas que se encuentren dentro de tu ámbito de actuación.
- g) Seguir las instrucciones de la entidad que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas. Ser disciplinado, respetuoso y solidario con tus compañeros, desempeñando diligentemente el desarrollo de tus funciones, sin que existan extralimitaciones no justificadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos que te sean facilitados.
- i) Deber de dar ejemplo, comportarte conforme a la reputación, formación y exigencia que EDUKA, sus operadores, y entidades académicas, mantiene en todos los programas que desarrolla; convirtiéndote en EMBAJADOR DE MARCA de nuestra entidad y en un miembro de pleno derecho.
- j) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a tu disposición PROYECTO EDUKA, las universidades intervinientes, entidades académicas, instituciones y operadores intervinientes, en cada uno de los Campus.
- k) Deber de asumir los traslados del domicilio al puesto de trabajo, sin que sean exigibles a la entidad costes adicionales y sin que esta circunstancia, sea excusa y repercuta de algún modo en el desarrollo normal de las tareas encomendadas, salvo pacto en contrario.

l) Deber de ser puntual y responsable con tu trabajo, comunicando cualquier posible incidencia que se pudiera generar y asegurándote, que ante la propia imposibilidad de solucionar el problema, cuentas con un segundo responsable que asume tu tarea.

m) Deber de conocer los principios que rigen el funcionamiento de tu entidad (sin manifestar preferencias políticas o sociales), observar y respetar el cumplimiento de las normas, las propias instalaciones y a sus responsables (sean propios, de terceros o de entidades colaboradoras).

n) **Deber de conocer y aplicar, corroborándolo con la firma de este documento y dándote por enterado, los distintos protocolos, el plan de seguridad y emergencia, herramientas de gestión, sistemas de prevención de riesgos y aplicación de medidas preventivas.**

ñ) Observar las normas sobre protección, tratamiento de datos personales y garantía de los derechos digitales, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo.

o) Deber de seguir los canales establecidos, según el organigrama de la entidad, ante cualquier posible queja o incidencia, sin que se cree alarmismo o se transmita una imagen negativa ante terceros.

p) Deber de seguir las indicaciones de tus responsables y superiores, sin que ello suponga contravenir las distintas normativas establecidas en la materia.

q) Deber estricto de respetar las normativas de la entidad y todas sus instalaciones, quedando expresamente prohibido fumar en las instalaciones, delante de los usuarios y en horarios de trabajo (manteniendo la prohibición de fumar en las instalaciones y delante de los participantes en el programa), igualmente el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y el consumo de alcohol (salvo el permitido por la organización, en los casos excepcionales y celebraciones).

RÉGIMEN JURÍDICO

Para dirimir los conflictos entre los voluntarios, nos remitimos al ordenamiento jurídico español y señalamos como competentes a los juzgados en los que se venga desarrollando la labor de Campus Eduka, por parte de los investigadores.

La labor desempeñada por el personal integrante de los Campus, tendrá la condición de prácticas académicas extracurriculares, definidas en el Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (condición adquirida al participar en el Campus Eduka).

La entidad PROYECTO EDUKA se reserva el derecho de suspender la actividad del estudiante / investigador, cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación, así como las cláusulas recogidas en el documento de convocatoria de candidatos. Del mismo modo, se suspenderá y cesará al estudiante / investigador, si no supera favorablemente las evaluaciones y auditorías a las que será sometido, valorando los logros y resultados obtenidos en su labor de investigación.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS / LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de 5 de diciembre de 2018 (LOPDGDD) y Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) los representantes legales de las partes aceptan el tratamiento de los datos personales durante el tiempo de prestación del servicio y posteriormente por tiempo indefinido, mientras que no comuniquen lo contrario o exista obligación legal, con las finalidades relacionadas con los servicios descritos en el presente contrato. La licitud de este tratamiento tiene la base jurídica recogida en el artículo 6, 1 b) del RGPD por ser el tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.



Acepto Política de Protección de Datos.

FIRMA Y ACEPTACIÓN DE LAS PARTES



v^ob^o MARA MARTÍN SÁNCHEZ

Doña MARA MARTÍN SÁNCHEZ con DNI nº 07.996.755-T, facultada para representar a la entidad conforme acuerdo del órgano de Gobierno nº6/2016, en calidad de Secretaria de la Unidad de Formación de la entidad PROYECTO EDUKA con CIF: G-37511862, y en virtud del convenio con la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS de fecha 27 de abril de 2016, firmado por Don NERLANDO SUÁREZ BILBAO, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, por el que se crean los estudios de Cátedra y la puesta en funcionamiento de los CAMPUS EDUKA de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

FDO. POR PROYECTO EDUKA

FDO. D. _____